



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0011/12/22.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono y correo particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/DG-0011/12/22

No. de Oficio: 03/010/23

Asunto: Resolutivo Modificación al Proyecto Aguascalientes, Ags., a 11 de enero de 2023

TAZ Energy S.A.P.I. de C.V.
C. Andrés García Garza
Representante Legal
Edificio Torre Plaza Bosques
Av. Universidad, número 1001, piso 6, interior 4.
Fraccionamiento Bosques del Prado Norte. C.P. 20127
Aguascalientes, Ags

Me refiero a su escrito sin número de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 09 de diciembre de 2022 registrado con número de bitácora 01/DG-0011/12/22, relativo a su solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el proyecto "**Construcción por la ampliación de la alcantarilla existente dentro de la propiedad y al servicio de la empresa TAZ ENERGY, en el Km 0+221.10 y L-25+170**" (PROYECTO), conforme al trámite SEMARNAT-04-008, promovido por la empresa **TAZ Energy S.A.P.I. de C.V.**, (PROMOVENTE), con ubicación en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

RESULTANDO:

1. Que el 11 de abril de 2022, a través del oficio No. 03/149/22, esta Oficina de Representación, autorizó de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la **PROMOVENTE**, el desarrollo del proyecto denominado "**Construcción por la ampliación de la alcantarilla existente dentro de la propiedad y al servicio de la empresa TAZ ENERGY, en el Km 0+221.10 y L-25+170**", con ubicación en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
2. Que el día 09 de diciembre de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación, la solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del proyecto "**Construcción por la ampliación de la alcantarilla existente dentro de la propiedad y al servicio de la empresa TAZ ENERGY, en el Km 0+221.10 y L-25+170**", registrada con número de bitácora 01/DG-0011/12/22.

CONSIDERANDO

- I. Que la **PROMOVENTE** en su formato de solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, señala lo siguiente:

Datos de información del trámite:

Aspecto del proyecto respecto del que se solicita la modificación: Plazos y términos establecidos.



03/010/23

Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida la solicitud de la **PROMOVENTE** y en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO**, **consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización**, y en virtud del cumplimiento dado a la fecha con respecto a la presentación de cumplimiento de Términos y Condicionantes por la empresa que promueve.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente fracciones X y XI; 1, 2, 5 inciso R) fracción II, 47, 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 BIS fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 letra A, fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3, 11 fracción II, 16 fracción X, 31, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación ,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrada con número de bitácora **01/DC-0011/12/22**, presentada por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **TAZ ENERGY**, en el **Km 0+221.10 y L-25+170** por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo No. 03/149/22 de fecha 11 de abril de 2022 por un periodo de **1 (UNO) AÑO** a partir de la fecha en que surja efectos la notificación del presente instrumento, quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá presentar ante esta Oficina de Representación el documento original concerniente a la **póliza de garantía**, en base al estudio técnico-económico **VIGENTE** detallado y sustentado, de los costos totales atendiendo al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de las condicionantes impuestas en los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental con oficio No. 03/149/22 de fecha 11 de abril de 2022 lo anterior de manera **PREVIA AL INICIO de la ampliación de vigencia establecida en el presente resolutivo**, y a partir que surta efecto su notificación.
2. Deberá continuar dando cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio No. 03/149/22 de fecha 11 de abril de 2022 así como en el presente instrumento, además de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P**.



03/010/23

TERCERO. La Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE**, de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** de las resoluciones referidas en las **Condicionantes 1 y 2** del presente.

CUARTO. La vigencia del **PROYECTO** podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de su vencimiento, deberá solicitarlo por escrito a la Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, para su evaluación.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **PROMOVENTE**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta **bajo protesta de decir verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en las autorizaciones referidas en la **Condicionante 2**, en el presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P**.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización en caso contrario, no procederá dicha gestión.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la **PROMOVENTE**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LCEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notifíquese a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes el presente instrumento.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente al **C. Andrés García Garza** por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.** - www.dgira@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente